

ANEXO II  
**PROMOCIÓN POR NIVEL DE APUESTA DE LA JORNADA DEL 27 DE NOVIEMBRE**

Bases y Condiciones:

1. Hipódromo Argentino de Palermo S.A., con domicilio en Avda. Libertador 4101, Ciudad A. de Buenos Aires (el "Organizador") realiza esta acción exclusivamente en el territorio de la Ciudad A. de Buenos Aires y estará vigente desde las 00:00 horas del día 27 de noviembre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 27 de noviembre de 2021, rigiéndose por las presentes Bases y Condiciones. El participante deberá ser mayor de 18 años de edad, ser residente en la Ciudad A. de Buenos Aires y estar registrado como apostador en el sitio BETURF ([www.beturf.com.ar](http://www.beturf.com.ar)) durante la vigencia de la acción.
2. La acción consiste en que el Organizador acreditará un bono, según se detalla en el punto 3 de las presentes bases, a quienes estén registrados como apostadores registrados dentro de la plataforma de BETURF y registren apuestas durante la jornada del sábado 27 de noviembre, que se realizará en el predio del Organizador. Dicho bono se acreditará por única vez en la cuenta de BETURF del apostador registrado.
3. Premios: a continuación, se detalla la distribución de bonos según los segmentos de apuestas en la jornada del sábado 27 de noviembre:
  - A los apostadores que realicen apuestas entre \$100.- (pesos cien) y \$999.- (pesos novecientos noventa y nueve) se les acreditará un bono de \$100.- (pesos cien) en su cuenta de [www.beturf.com.ar](http://www.beturf.com.ar).
  - A los apostadores que realicen apuestas entre \$1.000.- (pesos mil) y \$4.999.- (pesos cuatro mil novecientos noventa y nueve) se les acreditará un bono de \$500.- (pesos quinientos) en su cuenta de [www.beturf.com.ar](http://www.beturf.com.ar).
  - A los apostadores que realicen apuestas entre \$5.000.- (pesos cinco mil) y \$19.999.- (pesos diecinueve mil novecientos noventa y nueve) se les acreditará un bono de \$1.000.- (pesos mil) en su cuenta de [www.beturf.com.ar](http://www.beturf.com.ar).
  - A los apostadores que realicen apuestas entre \$20.000.- (pesos veinte mil) y \$49.999 (pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) se les

acreditará un bono de \$2.000.- (pesos dos mil) en su cuenta de [www.beturf.com.ar](http://www.beturf.com.ar).

- A los apostadores que realicen apuestas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) o más, se les acreditará un bono de \$5.000 (pesos cinco mil) en su cuenta de [www.beturf.com.ar](http://www.beturf.com.ar).

Rango Min	Rango Max	Premio
\$ 100	\$ 999	\$ 100
\$ 1.000	\$ 4.999	\$ 500
\$ 5.000	\$ 19.999	\$ 1.000
\$ 20.000	\$ 49.999	\$ 2.000
\$ 50.000		\$ 5.000

4. El bono se acreditará, a partir de la jornada hípica del día sábado 04 de diciembre, en la cuenta del apostador que haya registrado correctamente apuestas en la jornada del sábado 27 de noviembre.
5. En el caso que el apostador realice más de una apuesta en la jornada del sábado 27 de noviembre, se le adjudicará un único bono por el monto total de las apuestas realizadas, según se detalla el Punto 3 de los presentes Términos y Condiciones.
6. El monto que se adjudica al apostador es por el monto total de las apuestas realizadas durante la jornada del sábado 27 de noviembre.
7. La acreditación del dinero se efectúa exclusivamente para realizar nuevas apuestas a partir de la jornada del próximo sábado 04 de diciembre que ocurre en el predio del "Organizador" y dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la acreditación del mismo. Dicho dinero no podrá ser retirado de la cuenta de apuestas.
8. Los Participantes podrán consultar estas Bases en el sitio ([www.beturf.com.ar](http://www.beturf.com.ar)). Las presentes Bases podrán ser modificadas por el Organizador, sin alterar la esencia de la Acción ni afectar los derechos de los Participantes, previa autorización de Lotba. Cualquier modificación será difundida a través de los mismos medios en que se difunda la Acción.
9. En ningún caso los Participantes podrán exigir el canje ni reemplazo ni sustitución del importe a acreditar por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos y

establecidos en estas Bases. La participación en la Acción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

10. La participación en esta Acción implica la autorización expresa para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en todos y cualquier medio de comunicación, durante el plazo de vigencia de la Acción y hasta (1) un año después de su finalización, sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/ o compensación alguna. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326), comunicándose al teléfono (011) 7701-7701 todos los días de 13 a 17 horas o enviando un email a [info@beturf.com.ar](mailto:info@beturf.com.ar).
11. La interpretación, validez y cumplimiento de estas Bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirán por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la realización de la Acción los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad A. de Buenos Aires.
12. Nos reservamos el derecho de modificar o cancelar esta oferta en cualquier momento, previa autorización de LOTBA.